



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **242**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco Davivienda S.A
Demandado (s) : Hernán Rojas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00025-00**

La Unión Valle, once (11) de febrero de dos mil veinte (2021)

Se halla presente demanda pendiente de calificación; empero previo a ello, y a radicar competencia se hace necesario, requerir a la abogada demandante, para que se sirva indicar de manera concreta el domicilio de la parte demandada y el lugar pactado para el cumplimiento de la obligación. Lo anterior, por cuanto no es posible determinar del libelo genitor ni de los anexos acompañados a él, que efectivamente la competencia para conocer del presente asunto, sea de este despacho judicial, para lo cual se concede un término improrrogable de cinco (05) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **970f94b59127415fc9afc413bcc3126819d0afcfae505ff81eb794ed06d169f2**
Documento generado en 11/02/2021 01:20:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>